



ORDEN NUM. 2012-011

EL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR AMPARO DE LA LEY NÚM. 5 DE 23 DE ABRIL DE 1973 Y DE LA LEY NUM. 222 DE DICIEMBRE DE 2010, SEGÚN ENMENDADAS, DECLARA:

POR CUANTO: La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973 creó el Departamento de Asi del Consumidor, cuyo propósito es “vindicar e implantar los derecho consumidor, frenar las tendencias inflacionarias; así como establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artí y servicios de uso y consumo.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 222 de 30 de diciembre de 2010 dispone para la elección (2) representantes de los consumidores ante la Junta de Gobierno Autoridad de Energía Eléctrica. Dicha Ley ordena al Secretario DACO dirigir el proceso de elección de los mencionados representantes certificar que los candidatos a representantes de los consumidores cumplen con los requisitos de la Ley y su propósito, y certificar Gobernador de Puerto Rico el resultado de la elección.

POR CUANTO: La Exposición de Motivos de la Ley Núm. 222 dispone que procedimiento para la selección de los representantes del consumidor Junta de Gobierno de la AEE merece mayor ponderación, seriedad certeza, de forma tal que candidatos debidamente cualificados puedan competir en una elección con adecuadas garantías de pureza y eficacia

POR CUANTO: El DACO es el encargado de asegurar que las personas que eventualmente electos y certificados como representantes de consumidores ante la Junta de Gobierno de la AEE cumplen con todos los requisitos de idoneidad dispuestos en la legislación aplicable, incluyendo pero sin limitarse a, no tener relación directa con las uniones de la AEE

POR CUANTO: El 13 de marzo de 2012, el DACO recibió una Impugnación de candidaturas del Sr. Juan Rosario y del Dr. Agustín Irizarry en las posiciones de representantes de los consumidores ante la Junta de Gobierno de la AEE, juramentada por la Sra. Carmen Rivera Castañeda alegando que dichos candidatos no cumplen con los requisitos

idoneidad prescritos por la Ley Núm. 222, *supra*. Sin embargo, y ; que el DACO pudiera examinar los méritos de la Impugnación, la Rivera Castrello desistió de su impugnación, alegando que se le 1 imposible asistir a los procedimientos ante el Departamento. La Rivera Castrello en ningún momento se retractó de las alegaciones 1 Impugnación.

POR CUANTO:

Mediante Orden de 17 de abril de 2012, el Presidente del "Comité pa elección de los representantes del consumidor ante la Junta de Gobi de la AEE" señaló la fecha de 19 de abril de 2012 para el comienzo d trabajos de escrutinio y contabilización de votos. Desde ese día, el Co ha estado trabajando ininterrumpidamente.

POR CUANTO:

En cumplimiento del mandato de ley que ordena al DACO certi candidatos que cumplan con todos los requisitos de idoneidad, el mayo de 2012 el Secretario del DACO promulgó la Orden Administr Núm. 2012-010, mediante la cual se ordenó al custodio del Expedien la Impugnación juramentada por la Sra. Rivera Castrello hacer entreg dicho Expediente al Secretario.

POR CUANTO:

El Secretario se encuentra en el proceso de estudio de dicho Expedi en aras de asegurarse que todos los candidatos que, potencialm podrían llegar a convertirse en Representantes del Consumidor an Junta de Gobierno de la AEE, en efecto cumplan con los requi prescritos por la legislación y reglamentación aplicables. Este proces ha culminado.

POR CUANTO:

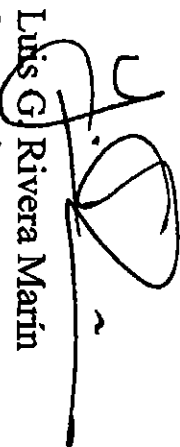
Certificar un candidato como ganador que más adelante resultar; poseer las calificaciones requeridas podría causar una pérdida de tiem recursos, al tener entonces que comenzar nuevamente el proces elección.

POR TANTO:

Se crea y constituye un Comité Ad Hoc y se designan a la Lcda. I Boria, Presidenta; el Lcdo Samuel Wiscovitch y la Lcda. Mc Figueroa, para que en el término de (20) días emita un informe co resultados de la investigación de las alegaciones contenidas e expediente relacionadas a que dichos candidatos no cumplan cor requisitos de idoneidad prescritos por la Ley Núm. 222, *supra*. El inf deberá incluir las correspondientes recomendaciones. De requerir tie adicional deberá ser solicitado antes que expire el térm En consecuencia, SE ORDENA la paralización del proceso

certificación de los resultados de la elección de los representantes
consumidor ante la Junta de Gobierno de la AEE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de mayo de 2012.



Luis G. Rivera Marín
Secretario